

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE
PÓLIZAS SEGURO ACCIDENTES PARA UNIVERSITARIOS
MAPFRE UNIVERSIDAD
MAPFRE UNIVERSIDAD 10

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MAPFRE SEGUROS GENERALES.

Para acceder a ella es **imprescindible** seguir los siguientes pasos:

1. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, **teléfono 902 136 524. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.**

2. En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado
- **Mapfre Universidad: Número de Póliza: 055-1180366634**
- **Mapfre Universidad 10: Número de Póliza: 055-0680424889**
- Fecha y forma del suceso
- Daños físicos

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención **facilitará el número de expediente.**

3. El universitario lesionado debe acudir al **Centro Médico concertado** aportando el Número de Expediente. **(Es imprescindible para recibir asistencia el número de expediente)**

4. En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE SEGUROS GENERALES se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

5. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento

6. **En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE SEGUROS GENERALES no asumirá el pago íntegro de las facturas derivadas de los servicios prestados.**



AUTORIZACIONES

Necesitarán **autorización previa** de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- **Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,..)**
- **Intervenciones Quirúrgicas.**
- **Rehabilitación.**

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MAPFRE SEGUROS GENERALES dicha autorización al **fax nº 96 5 90 78 51, tfno. 96 5 90 78 57**. A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose, también por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE SEGUROS GENERALES el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.